51 (cincuenta y uno)

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 10/20 de la Dirección de Adquisiciones por el cual se solicita la ampliación de monto y vigencia de cobertura de las pólizas de seguros suscripto con el **Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A** en el marco de la Contratación Vía Excepción para la **Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.-**

Dictamen N° 114

Fecha: 11 ENE 2021

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia de fecha 11/01/2021 solicita parecer jurídico sobre la ampliación de monto y vigencia de cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la institución, suscripto con el **Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa - ID N° 385.969, para ello remite los antecedentes de dicha contratación, por lo que cumplimos en exponer cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

Resolución N° 1137/20 I de fecha 14 de octubre del año 2020 en el que la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969 al Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros, Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S. A. de Seguros y Reaseguros, con RUC N° 80021999-6 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consta en el expediente copia autenticada de las pólizas de cobertura de seguro de los bienes municipales asegurados cuyo plazo de vigencia son hasta el 14 de enero de 2021 hasta las 12 horas.

En fecha 30 de octubre de 2020 se ha suscripto el Contrato N° 18/2020 entre la Municipalidad de Asunción y el Coaseguro integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros, la Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S. A. de Seguros y Reaseguros con una cobertura de noventa (90) días y monto total de Gs. 1.056.555.753 (Guaraníes Un mil cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres)

Por Memorándum DA/CO N° 02/2021 de fecha 6/01/2021, la Jefa del Departamento de Contratos comunica a la Directora de Adquisiciones el vencimiento de la cobertura de las pólizas de los bienes asegurados de la Institución en fecha 14 de enero de 2021 a las 12:00 hs. y sugiere, para el resguardo y cobertura de los mismos, la ampliación del 20% del monto total del referido contrato y extensión del plazo de vigencia a partir del 14/01/2021 hasta el 31/01/2021; por providencia de fecha 06/01/2021 la Directora de Adquisiciones otorga su visto bueno para continuar con los trámites correspondientes a la ampliación y extensión de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución del referido proceso.

Dra. Rosa Gerónima Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. N° 18.106

Que, por Memorándum DA/CO N° 02/21 de fecha 6 de enero de 2.021, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto Total de Gs. 211.311.151 (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta y Uno) correspondiente a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/20 del referido proceso de contratación.

Que, por nota DA/DC N° 01/21 de fecha 6 de enero de 2.021, la Dirección de Adquisiciones solicita al Coaseguro adjudicado integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 18/20 y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.

Que, por nota S/N° de fecha 06/01/2021, la Aseguradora Yacyretá (compañía piloto), en representación del Coaseguro adjudicado, manifiesta su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/20 por valor de Gs. 211.311.151 y extensión de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Municipalidad de Asunción hasta el 31 de enero de 2021, en el marco de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009/2021 – Reserva N° 09, Fecha de Emisión 07/01/2021, Descripción: Ampliación – Contratación de Seguro para Bienes de la Municipalidad de Asunción - PAC N° 385.969 – Modalidad Vía Excepción, Línea Presupuestaría SGOG 260, F.F 30, OF 1 – Certificación Actual Gs. 211.311.151.

Que, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** ha emitido un **Informe Técnico UOC N° 01/2021 de fecha 07/01/2021, el cual en su apartado conclusivo manifiesta:** "Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, y el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS,** que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la **ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/2020 por la suma total de Gs. 211.311.151** (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta y uno) **y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969, con el Coaseguro adjudicado integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con el citado Coaseguro que se adjunta al presente Informe Técnico. Asimismo, una vez autorizada la ampliación y extensión del plazo de cobertura en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar al Coaseguro la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el* ***ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU***

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Ayala
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ROSSANA VERA
Asesora
Jurídica

MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 – Art. 96 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- *Es nuestro Informe.* Fdo. Abg. Alice Delgadillo – Dirección de Adquisiciones y Abg. Prof. Wilfrido Cáceres – Director General de Administración y Finanzas.–

III. MARCO LEGAL

1.- Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS *Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.*
Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I, a ser utilizada con el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A para la ampliación de monto y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021 **esta Dirección Legal no opone reparos legales para su suscripción.-**

De conformidad a los antecedentes remitidos, legislación aplicable y la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 18/20 y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021,solicitado por la Dirección de Adquisiciones **con el Coaseguro adjudicado integrado por la Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A** en el marco de la **Contratación Vía Excepción N° 02/2020 para la Contratación de Seguro para Bienes de la Municipalidad de Asunción - ID N° 385.969**; sobre el mismo no se realizan observaciones de carácter legal----------

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 18/20 y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021 en el marco de la Contratación por **Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969,** se encuentran enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente al Coaseguro adjudicado.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción